ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

A. ASPECTOS GENERALES

1. Descripción de la Necesidad.
2. Económico.
3. Técnico
4. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política Colombiana en su artículo 67 afirma y establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Por otra parte, el gobierno nacional por intermedio de los entes territoriales participa en la dirección, la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que estipulan la Constitución y la ley.

De acuerdo con la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo. Es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que la Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Calle 11 Carrera 15 Esquina, Piso 2 - Barrio Centro de Malambo – Sede Concejo Municipal
Teléfono: 6054381503 Ext. 223 Código Postal 083020
educacion@malambo-atlantico.gov.co

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público".

La ley 715 de 2001, en el artículo 7, asigna a los Municipios Certificados, entre otras competencias, las establecidos en los numerales 7.1, que expresa "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"; 7.9, que es deber, de estas entidades, "Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar"

Que la Ley 1098 de 2006 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA" establece en el Artículo 41 que son Obligaciones del Estado: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: [...] 3) Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. 18) Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 23) Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo

De acuerdo con el Articulo 2.3.3.5.2.1.3. del Decreto 1421 de 2017, la atención educativa a la poblacion con discapacidad Y Talentos o capacidades excepcionales "En el marco de los principios de Eduacion Inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participacion, equidad e interculturalidad establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancias con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, asi como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Es importante anotar el decreto 1470 del 2013 cuyo objeto por objeto reglamentar el Apoyo Académico Especial en Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 2o del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo 2o del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios del presente decreto y su familia.

Igualmente, se acogen a los principios de la convencion de los derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009 como orientadores de la accion educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomia individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; ii) la no discriminación;iii) la participación e inclusion plena y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptacion de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condicion humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer viii) el respeto a la evolucion de facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho de preservar su identidad.

Estos principios estan enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jovenes para su ingreso, permanencia, promocion y egreso en el sistema educativo.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y los métodos educativos, la innovación e

investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del sistema educativo.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras fisicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingiiísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o fisico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento.

Dentro de los planteamientos que se proyectaron en el Programa de gobierno se establecieron objetivos de aumentar la cobertura para disminuir la deserción escolar. La educación de los niños, las niñas y los adolescentes hace parte fundamental de los temas que se deben abordar en la construcción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio, la educación se considera como uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

Para evitar la deserción escolar y garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusion escolar, se requiere garantizar una oferta de Educación Inclusiva pertinente y de calidad, en donde se oriente al docente de aula para que realicen los ajustes razonables pertinente en cada caso.

En la presente vigencia en el municipio de Malambo se encuentra registrado en el SIMAT 340 estudiantes en discapacidad y del comportamiento y 24 estudiantes con talentos expcionales, se hace necesario garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión en los 9 Establecimientos Educativos Oficiales a través de la prestación del servicio de docente de apoyo pedagógico y de los profesionales de apoyo, quienes le brindaran la asesoría a los docente de aula para realizar los ajustes pertinente a fin de minimizar las barreras y su participación sea activa en el su procesos escolar.

Se entiende por apoyo en esta contratacion a los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales requieren para ofrecer , una educacion pertinente y de calidad a los estudiantes con discapacidad, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en los establecimientos educativos.

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política

de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos, lo que garantiza mejor calidad.

Este programa se está desarrollando en 65 municipios de 32 entidades territoriales certificadas, seleccionados con los siguientes criterios: alta demanda de población con discapacidad, que pertenezcan a la Red JUNTOS contra la extrema pobreza, que sean mayores receptores de población desplazada o que tengan grupos indígenas. La condición de discapacidad es transversal a otros grupos poblacionales; por ejemplo, en una institución educativa pueden matricularse un indígena de la etnia de los curripacos, con síndrome de Down y en situación de desplazamiento, y un adulto iletrado con discapacidad visual.

La propuesta de trabajo tiene una estructura organizativa articulada a los Planes de Mejoramiento Institucionales y a los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación, y utiliza los materiales de apoyo al mejoramiento generados en el marco de la política de calidad.

Con las secretarías de educación de los municipios certificados se definen las instituciones educativas que van a participar, otorgando prioridad a aquellas que actualmente ofertan educación a población vulnerable y, específicamente, a estudiantes con discapacidad, de tal manera que se involucren alcaldes, concejales, secretarios, diversas organizaciones e instituciones de educación superior. Se les convoca para que desde los planes de desarrollo y sectoriales garanticen los apoyos a los ciudadanos que los necesitan.

La Constitución Política Colombiana en su artículo 67 afirma y establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Por otra parte, el gobierno nacional por intermedio de los entes territoriales participa en la dirección, la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que estipulan la constitución y la ley.

De acuerdo con la ley 115 de 1994, ley general de educación, corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo. Es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y los métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del sistema educativo.

Dentro de los planteamientos que se proyectaron en el Programa de gobierno, se establecieron objetivos de aumentar la cobertura para disminuir la deserción escolar. La educación de los niños, las niñas y los adolescentes hace parte fundamental de los temas que se deben abordar en la construcción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio, la educación se considera como uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

Para garantizar el servicio de educación en el municipio de Malambo se presentan varias necesidades que hacen parte del complemento primordial para el acceso a las aulas de los educandos, entre ellos y el más importante es el servicio de educación inclusiva; La

ubicación geográfica de la mayoría de las veredas del municipio de Malambo, tal es el caso de las veredas El Tamarindo, La Bonga y Montecristo, y/o Barrios como apartados como San Fernando, Ciudad Caribe, Lluvia de Oro entre otros;

Por esta razón la Alcaldía municipal de Malambo ha presentado la propuesta de "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO**",

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía de Malambo con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales

B. Estudio de la Oferta

C. Estudio de la Demanda

D. Valor Estimado del Contrato

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO"

ALCANCE

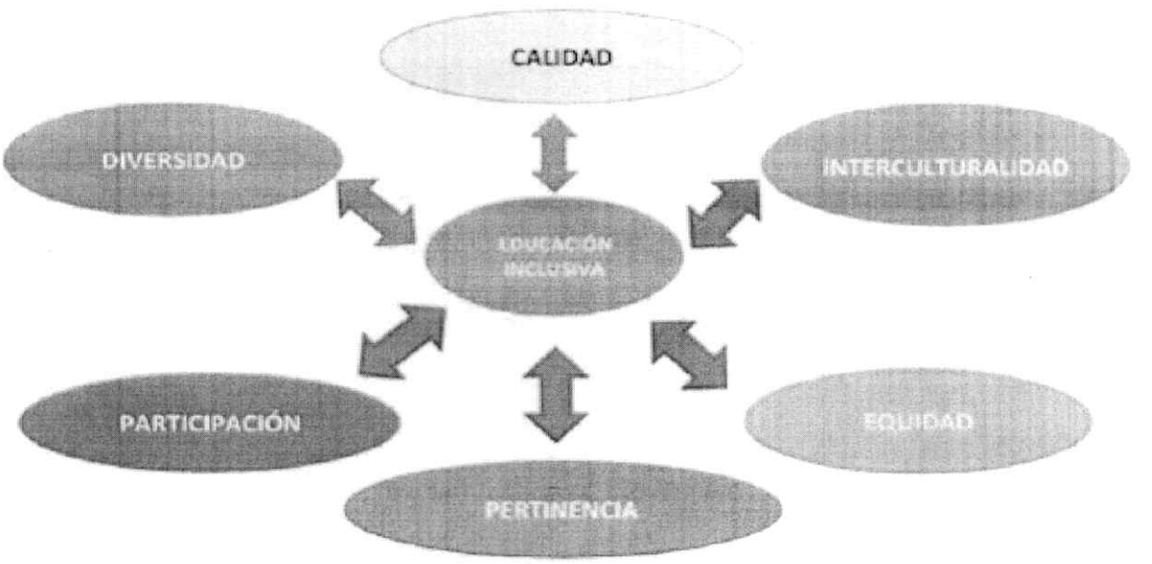
En el desarrollo de este objeto contractual se busca beneficiar de manera directa a 340 estudiantes de la población identificada de acuerdo a la matrícula SIMAT del municipio de Malambo en instituciones educativas oficiales, identificada como niños, niñas y jóvenes con capacidades especiales, desde un espacio en el que se desarrollen actividades que fortalezcan el mejoramiento de la salud y el bienestar social de los estudiantes identificados, desde la superación de sus deficiencias, así como también cualificar el cuerpo docente en las diferentes áreas de conocimiento y atención a la discapacidad, con el fin de consolidar y desarrollar un trabajo articulado con las diferentes instituciones educativas a través de la atención.

Otro tema que apunta a garantizar la cobertura, la pertinencia y la calidad es la formación de los docentes en las escuelas normales superiores y en las facultades de educación. "Si ellos tienen claro que la población con discapacidad tiene derecho a la educación, van a facilitar su acceso y a acogerlos en sus instituciones". Tanto el acceso como la permanencia y la lucha contra la deserción están relacionadas con la transformación de los imaginarios culturales. Al respecto, Fulvia Cedeño dice que "si un papá de un menor con síndrome de Down cree que su hijo no va a aprender, no lo lleva a la escuela, o cuando lo matricula y se

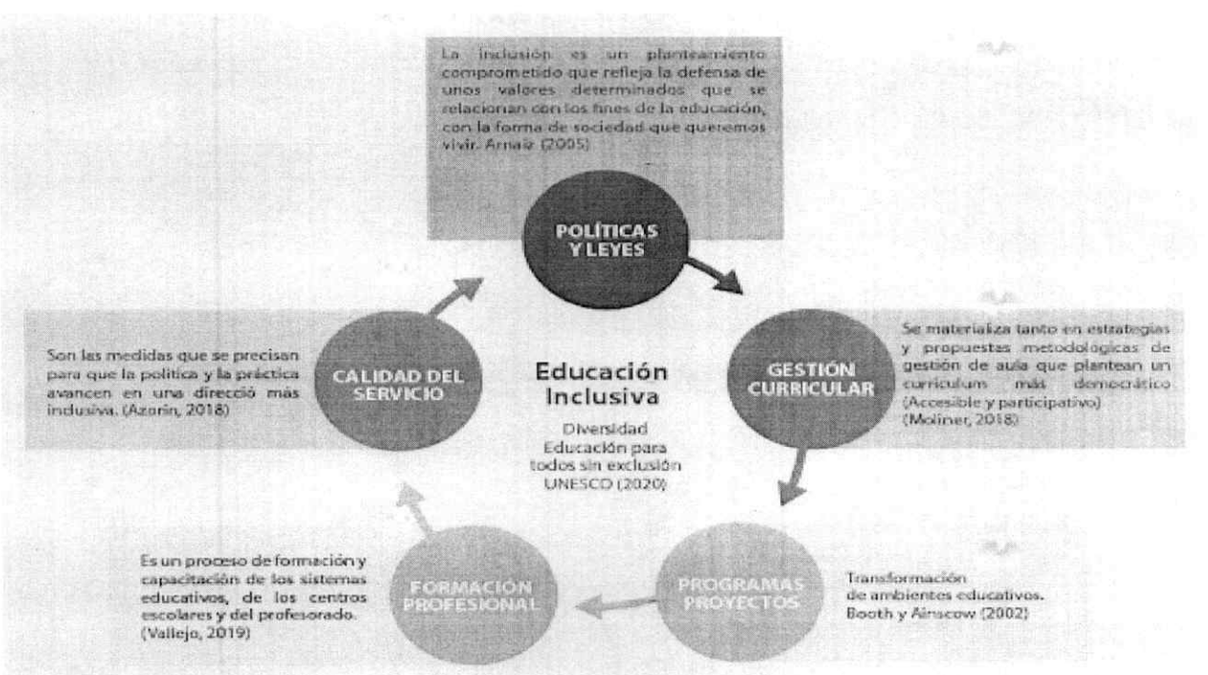
enfrenta a una situación institucional negativa, lo retira. Se necesita una formación a padres y madres para que comprendan que su hijo tiene este derecho, sabiendo que puede haber inconvenientes, que pueden ser superados con una atención pertinente".

Las autoridades locales también pueden garantizarles el acceso mediante la contratación del servicio de educación con instituciones privadas, que oferten educación inclusiva en preescolar, básica y media.

CARACTERISTICA DE LA EDECACIÓN INCLUSIVA



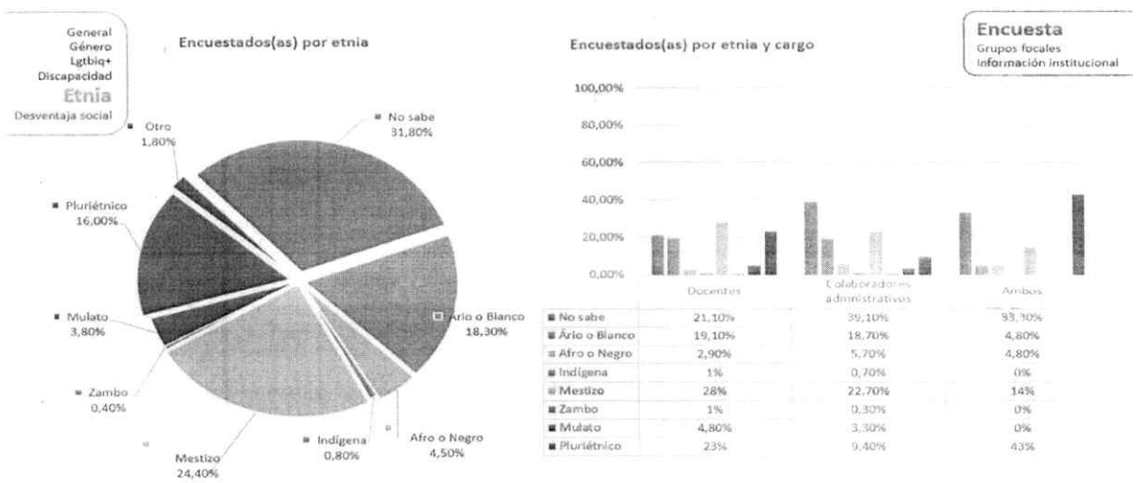
Fuente: Lineamientos de la Política sobre la Educación Superior Inclusiva, MEN, 2013



CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(86000000) Servicios educativos y de formación	(86130000) Servicios educativos especializados	(86131900) Escuelas para gente con discapacidades	(86131903) Escuelas especiales para personas discapacitadas

Lugar: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Malambo.



A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico

El Artículo 31 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) exige a los Estados Parte recopilar datos estadísticos y de investigación sobre las personas con discapacidad, con el fin de formular e implementar políticas. Además, dicha Convención estipula que cada Estado tiene la responsabilidad de difundir las estadísticas y asegurar que sean accesibles.

De igual manera, la Agenda 2030 se propone mejorar la situación de las personas con discapacidad, para lo cual incluye la discapacidad en algunas de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) particularmente en:

De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

De aquí a 2030, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

En concordancia con el contexto internacional, el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por la Equidad en su Pacto 3, Literal a, Equidad en la Diversidad, propende a la inclusión de las mediciones de grupos que han sido históricamente discriminados, como la población con discapacidad, para superar su invisibilizarían estadística. Además, el Pacto 13, Por la inclusión de todas las personas con discapacidad, plantea objetivos relacionados con la educación inclusiva, la inclusión productiva, la accesibilidad y movilidad urbana, el ejercicio de la capacidad legal y el cuidado. Esto con el propósito de contribuir a aminorar la desventaja social de las personas con discapacidad y promover su participación, con igualdad de oportunidades en la sociedad.

la experiencia del DANE en la medición de dicha población, la presente nota estadística está compuesta por dos partes. La primera está relacionada con la metodología de identificación estadística de las personas con discapacidad, incluyendo la evolución del concepto de discapacidad en el contexto histórico y social, la medición de la discapacidad en encuestas y censos de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad, y una revisión de la diversidad de fuentes de datos para abordar el concepto de discapacidad, pasando por los registros administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y distintas operaciones estadísticas del DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT), Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Encuesta Multipropósito (EM) y Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV). La segunda parte del documento está compuesta por un análisis de las características y calidad de vida de las personas con discapacidad, a partir de datos suministrados por la ECV 2020 y la GEIH 2021. Esta sección incluye elementos de caracterización demográfica, inclusión educativa, empleabilidad, seguridad social y salud, redes de apoyo, bienestar subjetivo y bienestar económico. Para acompañar esa sección, esta nota se complementa con un anexo estadístico en Excel, que contiene cuadros de estadísticas detalladas de la ECV 2020 para la población con y sin discapacidad, con sus respectivas medidas de precisión o representatividad estadística Luego se presentan las conclusiones de la nota y se finaliza con una amplia sección de anexos.

Medición de la población con discapacidad en Colombia

La discapacidad es un concepto dinámico, que ha evolucionado con el contexto histórico y social. A este respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica lo siguiente: "El concepto de discapacidad en que se basan las mediciones de la situación de las personas con discapacidad ha evolucionado mucho en las últimas décadas. Se ha dejado atrás el modelo médico histórico que, en esencia, consideraba a la discapacidad como un problema personal de salud, causado directamente por una enfermedad, un trastorno o un accidente, que requería asistencia médica y rehabilitación individual para facilitar la adaptación de la persona afectada a su nueva situación. (...). En 1997, el concepto de discapacidad transita hacia el modelo social, enfocando la cuestión

desde el punto de vista de la integración social de las personas (...), considerando que esas consecuencias no son un atributo de la persona, sino un conjunto de alteraciones en la interacción de la persona y su medio, y se ven originadas por el entorno social (CEPAL, 2013a). Posteriormente, el enfoque propuesto por la OMS surge de la dialéctica entre ambos modelos y sugiere una perspectiva biopsicosocial, que SECCIÓN 1 define la discapacidad como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno (...). En 2001, esta aproximación se perfecciona con la publicación, también por parte de la OMS, de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), donde se ofrece una descripción clara y coherente de las dimensiones biológicas, individuales y sociales de la discapacidad (...)". (2013, p. 5).

Los indicadores de educación generados por el DANE, reportan los establecimientos oficiales y privados de educación formal que existen en el país, identifica los factores que afectan la convivencia escolar en los estudiantes genera información para la caracterización de la población escolarizada en relación con sus actividades, relaciones familiares, comportamientos y actitudes sexuales. Adicionalmente, el DANE publica indicadores que permiten calcular el promedio en las variaciones de los precios de los bienes y servicios que adquieren las instituciones de educación superior privada para el desarrollo de su actividad económica.

Inclusión educativa de las personas con discapacidad
Las mayores brechas del nivel educativo entre la población con y sin discapacidad, se registran entre quienes no tienen ningún nivel educativo y en los niveles básica primaria y media: el 16,2% de las personas en situación de discapacidad no tiene ningún nivel educativo, frente al 2,6% de las personas sin discapacidad, lo que indica diferencia de 13,6 p.p.; el 37,7% de las personas con discapacidad tienen educación básica primaria, mientras que este porcentaje es de 26,9% para las personas sin discapacidad (brecha de 10,8p.p.); y, el porcentaje de personas con discapacidad con educación media (16,5%) es 9,2 p.p. menor que el de personas sin discapacidad (25,7%).
Por otra parte, el 14,3% de las personas con discapacidad tiene educación superior en comparación con el 21,0% de las personas sin discapacidad, es decir, una brecha de 6,7 p.p.
Desde la perspectiva de estadísticas oficiales, existen dos enfoques consolidados para la medición de la discapacidad.
1. La primera consiste en las preguntas de autorreporte del nivel de dificultad para realizar actividades básicas diarias, recomendada por el Grupo de Washington para realizarse en censos y encuestas, y es el enfoque utilizado en operaciones estadísticas del DANE.
2. La segunda es la adoptada para los registros administrativos, principalmente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) del Ministerio de Salud y Protección Social, que parte de una visión de registro voluntario acompañado de un diagnóstico médico.
NOTA: Esta información es extraída del archivo del DANE publicado en 2022, si desea ampliar la información, lo invitamos a ingresar aquí

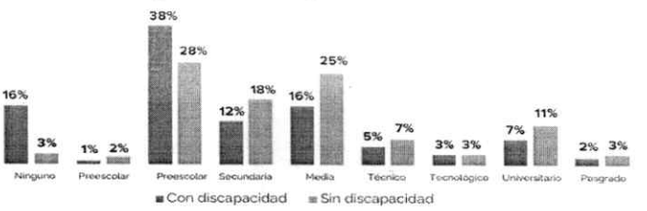
Informe 'La Educación en Colombia para la población con discapacidad: Realidades y retos'

Primaria, el máximo nivel educativo alcanzado por las personas con discapacidad

55% de las personas con discapacidad alcanza solo hasta básica primaria como su máximo nivel educativo, mientras que entre aquellas que no tienen una discapacidad dicho porcentaje es de **33%.**

Solo 17 de cada 100 personas con discapacidad alcanzan la educación superior (técnica, tecnológica, universitaria o posgrado), mientras que ***24 de cada 100 personas*** sin discapacidad alcanzan dichos niveles.

Distribución del nivel educativo en la población con y sin discapacidad: 2020



Fuente: elaboración propia. Encuesta Calidad de Vida 2020 (DANE)

Entre 2019 y 2020 el número de estudiantes con discapacidad matriculados en los niveles educativos de referencia disminuyó en **6.858** personas, con lo cual la razón porcentual entre las personas con discapacidad matriculadas y el total de matriculados se redujo ***0,07*** puntos porcentuales (pp).

Fundación Saldarriaga Concha y Laboratorio de Economía de la Educación (2022). La educación en Colombia para la población con discapacidad: realidades y retos. Disponible en https://lee.javeriana.edu.co/

Fundación Saldarriaga Concha

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

El presente estudio utiliza una metodología que incluye revisión de la literatura jurídica en torno a la inclusión de niños en condición de discapacidad en el aula escolar. Se revisan las limitaciones teóricas al no contemplar la heterogeneidad de la discapacidad. La visión de las PCD por parte de los educadores y su heterogeneidad se sustenta realizando un estudio tipo encuesta de corte transversal en docentes de 3 colegios públicos de la localidad de Usaquén, en Bogotá. La aplicación del instrumento se llevó a cabo en noviembre de 2008, dentro del marco de un estudio sobre el síndrome de agotamiento profesional (39,40).

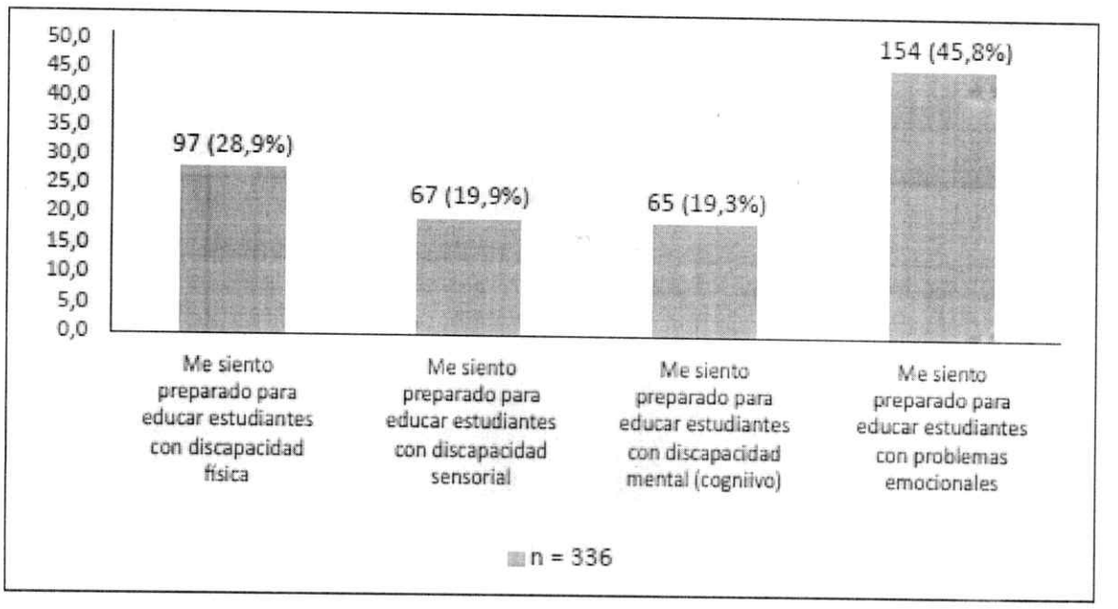
Instrumento

Para el presente estudio se utilizó una adaptación y complementación del cuestionario diseñado por Moreno (41), la cual fue discutida y revisada en dos grupos focales con integrantes de BasicNeeds Colombia, la Pontificia Universidad Javeriana, Cadel de Usaquén (Secretaría de Educación del Distrito), el Hospital de Usaquén (Secretaría Distrital de Salud), así como con representantes de cada uno de los tres colegios. Este cuestionario contenía preguntas sobre entorno laboral, bienestar y satisfacción personal, dificultades laborales y relación con estudiantes. Alrededor de estos dos últimos puntos se incluyó una serie de preguntas sobre discapacidad y la disposición del docente para trabajar con niños con diversos tipos de discapacidad.

En un cuestionario de 39 afirmaciones o ítems tipo Likert (con una variación de *total acuerdo, acuerdo, desacuerdo* y *total desacuerdo*), se incorporaron 4 afirmaciones alusivas a discapacidad:

- Me siento preparado para educar a estudiantes con discapacidad física.
- Me siento preparado para educar a estudiantes con discapacidad sensorial.
- Me siento preparado para educar a estudiantes con discapacidad mental o cognitiva.
- Me siento preparado para educar a estudiantes con problemas emocionales.

Figura 1. Porcentaje de docentes con percepción de preparación para trabajo con escolares con diferentes discapacidades. (N=Número de docentes [%])



Se puede observar que una mayor proporción de docentes se sienten capacitados para educar a estudiantes con problemas emocionales; sin embargo, más de la mitad de dichos docentes no se consideran capacitados para ello. Al preguntárseles sobre alumnos con discapacidad sensorial o mental, alrededor del 80% de los encuestados no se sienten preparados para ellos, y para el caso de la discapacidad física, el 71,1% tiene la misma opinión.

Técnico

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Soporte Económico: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

El saldo restante, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L ($279.617.191.00),** será el aporte del MUNICIPIO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 4.3 del presente estudio.

El Municipio realizará un aporte de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L**

Calle 11 Carrera 15 Esquina, Piso 2 - Barrio Centro de Malambo – Sede Concejo Municipal
Teléfono: 6054381503 Ext. 223 Código Postal 083020
educacion@malambo-atlantico.gov.co

	PERSONAL REQUERIDO	VALOR NOMINA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	DURACION	TOTAL
TALENTO HUMANO	Coordinador General	$ 3.020.899,32	1	$ 3.020.899,32	7	$ 21.146.295,24
	Docentes de apoyo	$ 2.130.000,08	5	$ 10.650.000,40	7	$ 74.550.002,80
	Interprete de lenguas de señas	$ 2.050.000,08	4	$ 8.200.000,32	7	$ 57.400.002,24
	Modelo lingüístico	$ 2.145.000,08	2	$ 4.290.000,16	7	$ 30.030.001,12
	Tiflólogo	$ 2.155.000,08	2	$ 4.310.000,16	7	$ 30.170.001,12
	Profesional de talentos excepcionales	$ 2.155.154,08	1	$ 2.155.154,08	7	$ 15.086.078,56
SUB-TOTAL						$ 228.382.381
GASTOS OPERATIVOS						
DOTACION DE PAPELERIA				$ 2.109.000,30	7	$ 14.763.002,10
					SUB-TOTAL	$ 243.145.383,18
					IMPUESTOS Y GARANTÍAS	$ 36.471.807,48
TOTAL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVO + GASTOS OPERATIVOS						$ 279.617.191,00

($279.617.191.00), para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Legal o Regulatorio

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Municipio de Malambo adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con

Calle 11 Carrera 15 Esquina, Piso 2 - Barrio Centro de Malambo – Sede Concejo Municipal
Teléfono: 6054381503 Ext. 223 Código Postal 083020
educacion@malambo-atlantico.gov.co

entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO	ENTIDAD
060-2015	Brindar herramientas pedagógicas y técnicas a 50 personas con discapacidad visual de los departamentos de Boyacá, Cesar, Cundinamarca, Huila, Santander y Bogotá, que les permita desarrollar un programa de alfabetización digital a personas ciegas y con baja visión y agentes educativos que apoyan a estas personas (docentes, instructores, familiares, bibliotecarios entre otros), adicionalmente diseñar, conformar e implementar una plataforma virtual que sirva como herramienta para la alfabetización digital de las personas con discapacidad visual y que incluya contenidos utilizables en el proceso, los cuales serán utilizados, en una primera instancia, en los cinco departamentos como soporte complementario de la formación presencial por los formadores.	$193.769.132,00	Liquidado	NSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
054-2013	DESARROLAR PROCESOS DE FORMACIÓN-ACCIÓN, QUE PERMITAN FORTALECER LOS GRUPOS ASOCIATIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$60.000.000,00	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

Calle 11 Carrera 15 Esquina, Piso 2 - Barrio Centro de Malambo – Sede Concejo Municipal
Teléfono: 6054381503 Ext. 223 Código Postal 083020
educacion@malambo-atlantico.gov.co

	VISUAL, SUS FAMILIAS Y LIDERES COMUNITARIOS, ASÍ COMO LA CUALIFICACIÓN DE LOS ACTORES TERRITORIALES RESPONSABLES DEL TEMA DISCAPACIDAD EN 8 MUNICIPIOS DEL PAIS (TURBO, MALAMBO, BUCARAMANGA, PAMPLONA, TUMACO, MONTERÍA, GIRARDOT Y CHIQUINQUIRA) PARA DESARROLLAR PROCESOS DE INCIDENCIA POLÍTICA A TRAVÉS DE PROPUESTAS ACORDES CON LOS PLANES DE DESARROLLO IMPLEMENTADOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS E IGUALMENTE ELSEGUIMIENTO VIRTUAL A LOS PROCESOS REALIZADOS EN LOS CINCO MUNICIPIOS ABORDADOS EN EL 2012			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 002 DE 2017	Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el INSOR y FENASCOL para fortalecer los procesos de inclusión social de la población sorda y la garantía de derechos fundamentales en el marco del plan estratégico del INSOR	$66.000.000,00	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

2. Identificación de Proveedores.

para garantizar el ingreso al sistema de estas poblaciones existe un marco general de política, dado a conocer desde el 2004 a las 78 entidades territoriales certificadas y que deja en claro, en primera instancia, el derecho que tienen niños, niñas, jóvenes y adultos

Calle 11 Carrera 15 Esquina, Piso 2 - Barrio Centro de Malambo – Sede Concejo Municipal
Teléfono: 6054381503 Ext. 223 Código Postal 083020
educacion@malambo-atlantico.gov.co

con discapacidad a acceder a la educación en instituciones de educación formal, con los apoyos técnicos, materiales y humanos requeridos.

De diferentes áreas de conocimiento y atención a la discapacidad, con el fin de consolidar y desarrollar un trabajo articulado con las diferentes instituciones educativas a través de la atención.

1 Coordinador General
5 Docentes de Apoyo Pedagógico
4 Intérpretes de Lengua de Señas
1 Modelo Lingüística
1 Tiflólogo
1 Profesional en Talentos excepcionales.

Se expide esta certificación a la fecha diez días (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS RIQUET ALEMÁN
Secretario de Educación